Año de 1948 — Lunes 22 de Marzo — Núm. 35

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	23,50 pesetas
Un semestre	33,00 íd.	Un semestre	30,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO de 5 de Marzo de 1948 por el que se crea el Patronato del Museo Zuloaga, de Segovia, integrado por los señores que se indican.

Creado por Decreto de siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete el Museo Zuloaga y adquiridas importantes obras, debidas a las variadas técnicas artísticas, con las que lograron celebridad mundial varios miembros de la familia que lleva tan ilustre apellido, procede constituir un organismo rector que, sobre la base de estos fondos iniciales, pueda llegar a dar forma real, próspera y definitiva a los propósitos expresados en aquél texto legal.

Por ello, a propuesta de Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O:

Artículo primero. Se crea el Patronato del Museo Zuloaga, de Segovia, que estará integrado por las siguientes personas.

Presidente: Don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya. Vicepresidente: Don Francisco Javier Cabello Dodero. Vocales: Don Luis Felipe de Peñalosa y Contreras y Don Juan de Zuloaga Estringana, en representación de la familia Zuloaga.

Serán Vocales natos de este Patronato el Presidente de la Diputación Provincial, el Alcalde de Segovia y el Director del Museo, que será nombrado por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. El Patronato creado en el artículo anterior redactará, en el plazo de tres meses, el proyecto de Reglamento que ha de regir el referido Museo, una vez aprobado por el Ministro de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín.

(Del B. O. del E., 19 Marzo., n.° 79.)

1807

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 30 de Septiembre de 1947

En la ciudad de Segovia a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Saínz Margareto, se reunieron en el salón de sesiones; con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sanchez de Toledo y Ruíz Zorrilla y el Interventor de fondos habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por ananimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Enfermos mentales.—Montejo de Arévalo.—Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Honorio Rodríguez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Montejo de Arévalo, solicitando sea recluído en Establecimiento adecuado, urgentemente, el hijo del solicitante Onofre Rodríguez Gil, de 17 años de edad, natural de Mamblas (Avila), con vecindad de dos años en Montejo de Arévalo (Segovia), pobre y enfermo de enajenación mental peligrosa, cuyo enfermo, en pleno estado de agitación, fué internado, de manera urgente y provisional, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, en esta provincia de Segovia, y teniendo en cuenta que se han justificado plenamente las circunstancias de urgente necesidad de reclusión de Onofre, así como la pobreza del mismo y sus padres, circunstancias determinadas por el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, así como tambien que el indicado paciente es natural de Mamblas (Avila), y que en esta provincia de Segovia no ha ganado residencia ininterrumpida mayor de 10 años, corresponde a la Diputación de Avila el cargo y sostenimiento de dicho enfermo mental pobre; conforme prescriben el artículo 127 del Estatuto Provincial y Real Decreto de 9 de Julio de 1904; la Comisión acuerda ratificar el ingreso urgente y provisional del enfermo mental agitado Onofre Rodríguez Gil, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, participándolo así a la Diputación provincial de Avila, a fin de que dicha Corporación se haga cargo del repetido demente Onofre Rodríguez Gil, como pobre y natural de aquella provincia, sin vecindad legal en esta de Segovia, y disponga lo conveniente, bien para el traslado del paciente a Establecimiento provincial Psiquiátrico de aquella Diputación, o que se haga cargo del pago de estancias de dicho demente en este Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Subsidio de lactancia.—Segovia.—La Comisión acuerda conceder, desde el momento y fuera de turno, el subsidio de 30 pesetas mensuales para atender a la lactancia mercenaria del menor de los nueve hijos de Basilio San Frutos, jornalero y vecino de Segovia, cuyo niño nació en esta ciudad el día 28 de Agosto último, siendo hijo de Basilio y de María, casados y actualmente está lactada por la nodriza Inés Otero Gómez, casada y vecina de Segovia.

Maternidad provincial.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y distinguidas: Teodora García, de Montuenga, Encarnación Fernández, de Segovia; Dionisia Rincón, de Hoyuelos; Amparo Casado, de Prádena; Inés Sanz, de Aldealegua de Pedraza; Florencia Sanz, de Bernardos, y Purificación Marazuela, de Fuentemilanos, con abonos, ya efectuados, de los derechos de estancias, quirófano, material de cura y asistencia facultativa que determinan los artículos 69 y 70 del Reglamento de la Sección de Maternidad Provincial, haciendo bonificación del 40 por 100 de dichos emolumentos a la enferma Inés Sanz, de Aldealengua de Pedraza, que es beneficiaria de carnet de familia numerosa de 2.ª clase.

Idem.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas: Rufina Segovia, de Segovia; Agustina Ajo, de Nava de la Asunción, y Ascensión Domínguez, de Villacastín, determinando que tanto las estancias como la asistencia de dichas pacientes sea gratuita, en razón a que las interesadas, sus esposos y familias carecen de bienes y recursos para sufragar el tratamiento.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 8.926,90 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Vacas suizas.—La Comisión acuerda aprobar factura presentada por la Intervención de fondos provinciales, importante 42.500 pesetas, por la adquisición de vacas lecheras con destino al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Idem.—Biblioteca.—La Comisión acuerda adquirir la edición que haya de llevarse a cabo para el próximo año de 1948, por la casa, «Baylly Bailliere y Riera reunidas», del Anuario General de España, por la cantidad de 400 pesetas, con destino a los Servicios de la Excelentísima Diputación.

Idem.—Obras.—Visto el oficio que a la Presidencia de la Corporación ha dirigido el Arquitecto provincial, al que acompaña factura de la Casa Barrero, por los trabajos que ha realizado e instalación que ha hecho de aparatos sanitarios en la Sección de Maternidad de la Residencia Provincial, importante dicha factura 3.589,04 pesetas; la Comisión acuerda aprobar ésta y que pase a la Intervención de fondos provinciales a sus efectos.

Provisión.--Zonas recaudatorias.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio-circular de la Dirección General del Tesoro público, de fecha 20 del pasado mes de Septiembre, por el que se comunica a las Diputaciones provinciales las instrucciones que deben tener en cuenta para la provisión de las zonas recaudatorias vacantes.

Manifestación de sentimiento.—Participado en oficio de fecha 23 de

los corrientes, por el Director de la Residencia provincial, el fallecimiento en dicha Residencia de Sor Gabriela Mantecón Ruiz, de 71 años de edad y 43 de profesión, habiendo permanecido 33 al servicio de los acogidos de este Establecimiento, donde se distinguió por su amor a los pobres y por el interés de conservar todas las cosas de la casa; la Comisión acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de tan abnegada religiosa, ya que demostró en todo momento su profundo amor a los acogidos y la buena marcha del Establecimiento en que servía.

Capataces forestales.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, a cuyo oficio acompaña las bases que han de servir de norma para la celebración de un cursillo de formación de Capataces Forestales, que se verificará en Madrid, patrocinado por la Comisión Gestora de aquella excelentísima Diputación.

Caminos vecinales.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva y las liquidaciones de las obras de reparación del firme y sustitución de badenes por obras de fábrica en los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal «de Rebollo a la Cuesta» y la construcción de una variante en término de Valdevacas y Guijar, en el kilómetro 9, hectómetro 4 y 5 del expresado camino, así como que pasen a la Intervención de fondos la 4.ª cuenta por saldo de liquidación de las obras de reparación, importante líquida la cantidad de 15.987,30 pesetas, y la primera y única cuenta de las obras de la variante construida que suma 33.884,78, y que a los efectos de devolución de la fianza o liberación de la certificación de obra que está a responder como tal, se cumpla con lo determinado en las disposiciones vigentes a estos efectos, siendo el destajista de dichas obras don Matías de Santos Martín.

Maquinaria.—Autómoviles.—De conformidad con los informes emitidos por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en propuesta hecha por el Maestro de taller del parque de maquinaria de la Excma. Diputación; la Comisión acuerda que se adquieran unas piezas, por importe de 106 pesetas a los industriales de esta plaza, con destino a la reparación del coche de la Presidencia, marca Pontiac, matrícula S. G. 2300.

Señalamiento de sesiones.--La Comisión acuerda señalar, para celebrar sus sesiones ordinarias los días 11, 21 y 31 del próximo mes de Octubre, a las once y media de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.— El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

445

Administración de Rentas Públicas

CIRCULAR

La Administración de Rentas Públicas recuerda a las Empresas sujetas a tributación por la Tarifa 3.ª de Utilidades, lo que dispone el artículo 3.º de la Ley de 30 de Diciembre de 1943, sobre constitución en reserva especial del importe de la cuota que por contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios hubiera debido satisfacer por los períodos económicos a que sea aplicable el cese de su devengo; y que la Orden Ministerial de 15 de Enero de 1948 determina la forma de reflejar en los Balances el importe de dicha reserva y la obligación de presentar una declaración jurada que comprenda los extremos que en el número 2.º de esa Orden se hacen figurar. Esta declaración jurada deberá acompañar a los documentos reglamentarios para la liquidación por la tarifa 3.ª de Utilidades.

Segovia 18 de Marzo de 1948.—El Administrador de Rentas, Eduardo Navarro.

444

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Botijas.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cuevas de Provanco (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de Marzo de 1948. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

442

ZARZUELA DEL PINAR

Confecionadas por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de vecinos de 1945 y correspondiente a 31 de Diciembre de 1947, dicho documento en unión del cuaderno auxiliar y sus resúmenes respectivos, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría a disposición de quien desee examinarlo, pudiendo asimismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días.

Zarzuela del Pinar, 16 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Faustino Pérez.

443

HONRUBIA DE LA CUESTA

Ultimado el presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual, se expone al público en Secretaría con los documentos reglamentarios, para que pueda ser examinado por quien lo desee, durante un plazo de quince días; transcurridos éstos y en otro período igual, podrán interponerse las reclamaciones que se estimen, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para el trámite procedente.

Honrubia de la Cuesta, 10 de Marzo de 1948.—El Alcalde, F. Guijarro.

446

LA MATILLA

Confeccionado la liquidación del presupuesto, la cuenta de propiedades y la de caudales de este Ayuutamiento, correspondiente al ejercicio de 1947, queda expuesto al público con sus justificantes debidos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, con el fin de oir reclamaciones, conforme determina el apartado 2.º del artículo 352 del Decreto del 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

La Matilla, 15 de Marzo de 1948. El Alcalde, Vicente García.

447

NAVARES DE ENMEDIO

Formulado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1948, queda expuesto al público en unión del expediente respectivo, en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que consideren conveniente, conforme disponen los artículos concernientes del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación de las Haciendas locales.

Navares de Enmedio a 18 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Emiliano Callejo.

449

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas

Esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, covoca subasta pública para proceder a la enajenación de aprovechamiento maderable, con carácter extraordinario, de 192 pinos con un volumen de 214,501 metros cúbicos, situados en los tramos I y III de los cuarteles B y D del monte número 111 y 113 del catálogo, denominado «La Cinta» de los propios de esta Comunidad, radicante en el término municipal de Rascafría, fijándose como tipo de tasación la cantidad de treinta y siete mil quinientas treinta y siete pesetas y siete céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y oficina de la Comunidad, a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante una mesa que presidirá el Sr. Alcalde Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya, otro miembro de la misma, un representante del Distrito Forestal, actuando como fedatario el Secretario de la Comunidad.

Las proposiciones deberán girar al alza respecto de la tasación mencionada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría de la Junta durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el expresado periódico oficial hasta el anterior al de la celebración de la subasta, terminando el plazo a las trece horas de este día. En el anverso de dicho pliego y firmado por el licitador deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta de 192 pinos 214,501 m. c. de madera del pinar de «La Cinta». Aprovechamiento extraordinario 1947 a 1948.

En sobre aparte presentarán los licitadores la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría de la Comunidad una fianza provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación o sea 1.876,88 pesetas, juntamente con el documento que acredite la personalidad del proponente.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, los días y horas antes señalados.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos de los anuncios, presupuesto de gestión técnica y demás que figuran en los pliegos de condiciones.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento para los Contratos municipales.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 ptas.) y se ajustarán estrictamente al siguiente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm..., del presente año, correspondiente al día... de..., sobre subasta de 192 pinos procedentes del pinar de «La Cinta», sito en término de Rascafría (Madrid), de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a ejecutar el mencionado aprovechamiento por la cantidad de... (en letra)... pesetas, con entera sujeción a todas y cada una de las condiciones señaladas en los correspondientes pliegos, de los que está perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 20 de Marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente, C. Zubiaur.

ANUNCIO

Hallazgo

En la Alcaldía de la Mata de Quintanar, se halla depositada una oveja a disposición de quien acredite su pertenencia.

IMPRENTA PROVINCIAL